

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 **202200029 00**

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico acreditado el embargo tal como consta en pdf ítem 30, la Juez Resuelve:

Ordenar la inmovilización de la Motocicleta de Placa DJO 32 A SQE 13, toda vez que se encuentra acreditado el registro del embargo con el certificado de tradición.

Para el cumplimiento se ordena oficiar a la Policía Nacional, indicando que una vez inmovilizado debe ser dejado a disposición de este despacho.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 – agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria